

CAMPAÑA REGULARIZACIÓN CENSO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

Desde la Concejalía de animales del Ayuntamiento de San Fulgencio queremos poner en marcha una campaña para recordar a las personas propietarias de animales domésticos la obligatoriedad de inscribirlos en el Censo Municipal tal y como marca la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalidad Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía. Y la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Entendemos que es muy importante tener un censo municipal de mascotas actualizado para poder localizar a los dueños en caso de extravío o abandono, fomentando de esta manera la tenencia responsable de animales domésticos.

Censar a los animales en el municipio en el que residen es obligatorio, no obstante queremos hacer un llamamiento a la actitud responsable y vamos a entregar un pequeño obsequio a las personas que acudan a realizar la inscripción.

El registro se realizara en el registro del Ayuntamiento de San Fulgencio del casco urbano y de las Oficinas del registro de Ayuntamiento de Urbanización La Marina, de lunes a viernes de 9 a 1:30 horas, con cita previa.

Tal y como establece la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía de San Fulgencio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de fecha 27/08/2015, los datos que los propietarios de los animales deberán ofrecer son: el Pasaporte actualizado con todas las vacunas selladas, el Certificado de Rivia , el documento de identidad del propietario del animal y justificante de pago de la tasa.

Para el registro de los perros Potencialmente Peligrosos, además de los datos actualizados de los animales, los datos de los propietarios y el Certificado Rivia, deberán aportar Declaración responsable de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tendencia de animales, ni privado de capacidad por cesión administrativo o judicial. Certificado de antecedentes penales. Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tendencia de animales de estas características, expedido por psicólogo titulado dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de la licencia administrativa y acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros que puedan ser causados por sus animales por valor de ciento veinte mil doscientos dos euros y cuarenta y dos céntimos (120.202,42 euros).

De la misma manera, desde la Concejalía de Animales se insta a la población a actualizar los datos censales cuando el animal cambie de domicilio y a darlo de baja en caso de fallecimiento.